

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400307420170134300

Frente a la solicitud de la cesión de crédito el Juzgado Resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de crédito que antecede, se requiere al cedente QNT S.A.S., para que acredite el poder otorgado a la abogada Andrea Garzón Cárdenas.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
